

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, para estudio de admisión de la demanda. Sírvase proveer. Bucaramanga, 26 de mayo de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Ocho (8) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Revisada la demanda verbal de UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL, presentada por BIBIANA PATRICIA SIERRA CAMACHO a través de apoderado judicial, contra LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de LUIS HERNANDO QUINTERO SUAREZ, advierte el Despacho que la misma adolece de los siguientes defectos que impiden su admisión:

Deberá allegar los registros civiles de nacimiento de lo pretensos compañeros permanentes: BIBIANA PATRICIA SIERRA CAMACHO y LUIS HERNANDO QUINTERO SUAREZ con el registro de las anotaciones marginales, documentos que son necesarios para determinar si existe o no impedimento alguno para decretar la sociedad patrimonial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda verbal de UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL, presentada por BIBIANA PATRICIA SIERRA CAMACHO a través de apoderado judicial, contra LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de LUIS HERNANDO QUINTERO SUAREZ, por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (05) días para subsanar la demanda, la que deberá enviar al correo electrónico: j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: RECONOZCASELE personería para actuar dentro del presente proceso al abogado JIMMY ALEXANDER CAMARGO DUARTE, como apoderado principal y al abogado JEISSON ANDRES ARDILA RICO como apoderado sustituto de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Notifíquese,

Firmado Por:

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ef66d28b92e9f8a2686ed59b9a8453e8664872f48f1171f373570dd0b7cd
aeee**

Documento generado en 08/06/2021 03:57:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**